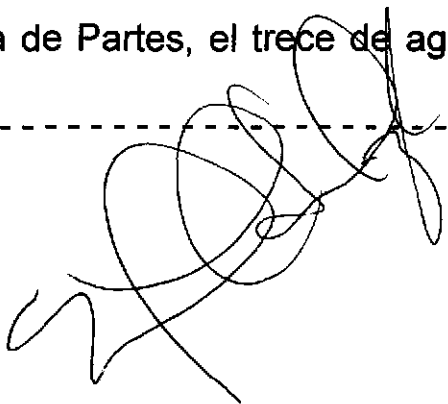


141

CUENTA:----- En Hermosillo, Sonora, a dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, con un escrito suscrito por Martín Méndez Urrea en su carácter de representante del Sindicato Único de Trabajadores del Ayuntamiento Municipal (sic) de Pitiquito, Sonora y seis anexos, recibidos, en Oficialía de Partes, el trece de agosto de dos mil dieciocho.- CONSTE.-----

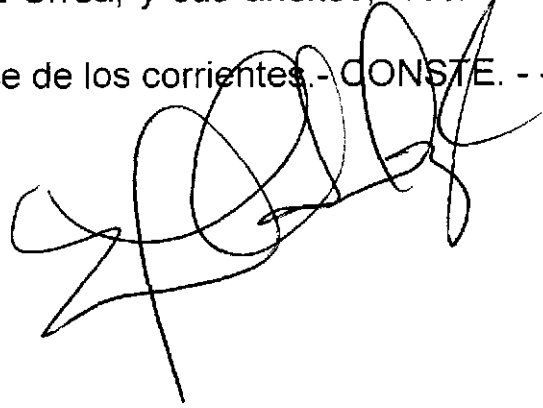


IA ADMINISTRATIVA
DE SONORA

AUTO:----- Hermosillo, Sonora, a dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.-----

--- VISTO S el escrito de cuenta y sus anexos, se tiene por presentado a Martín Méndez Urrea en su carácter de representante del Sindicato Único de Trabajadores del Ayuntamiento Municipal (sic) de Pitiquito, Sonora, solicitando el registro sindical del Sindicato Único de Trabajadores del Ayuntamiento Municipal (sic) de Pitiquito, Sonora.- Con fundamento en los artículos 2, 2 Bis fracción II, 4, 5, 13, 18 fracción I, 19 fracción IV y 26 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, y 88, 89, 90 y demás relativos de la Ley

CUENTA: ----- En veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, con el escrito, suscrito por Martín Méndez Urrea, y sus anexos, recibidos en la Oficialía de Partes el trece de los corrientes.- CONSTE. ----

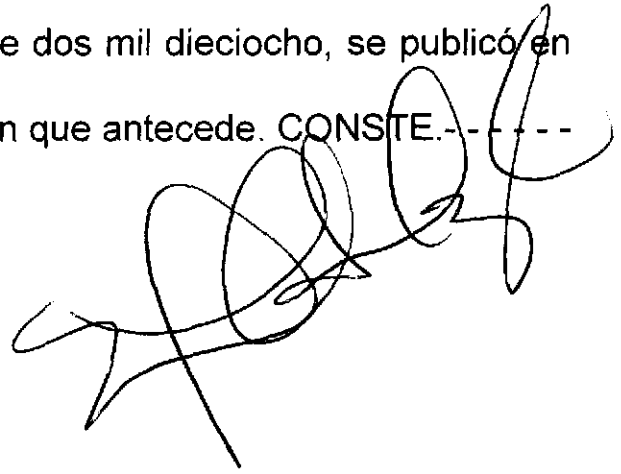


AUTO: ----- Hermosillo, Sonora, a veintiuno de agosto de dos mil dieciocho. -----

--- V I S T O S el escrito y anexo de cuenta, se tiene por presentado a Martín Méndez Urrea, solicitando la toma de nota del organismo sindical que representa.- Con fundamento en los artículos 64 y 114 último párrafo de la Ley del Servicio Civil, que disponen: **ARTÍCULO 64.**- Los sindicatos serán registrados por el Tribunal, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos: I.- El acta de la asamblea constitutiva, autorizada por la directiva de la agrupación; II.- Los estatutos del sindicato; III.- El acta de la sesión en que se haya designado la directiva; IV.- Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, estado civil, edad, empleo y sueldo de cada uno; además estará suscrita por cada miembro. Y **ARTICULO 114.**- La demanda deberá contener: ... Y Tratándose de demandas interpuestas por trabajadores, si éstas fueren oscuras, irregulares o no llenan los requisitos de este artículo, el

143

--- En veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se publicó en
lista de acuerdos, la resolución que antecede. CONSTE.-----
MESR.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.